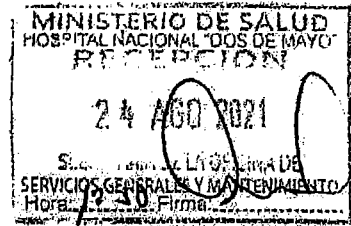
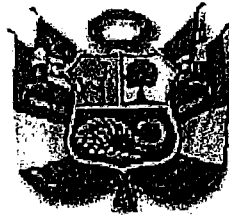


Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido de a la vista

24 AGO 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE
FEDATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 20 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo N° 24422-2021, que contiene el Informe Técnico de Liquidación del Saldo de la Obra: "Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo - con Código SNIP N° 220053" - Informe N° 05-2021/SO/JGRM, emitido por el Supervisor; el Informe N° 390-2021-OSGM-HNDM del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento; y el Informe N° 060-2021-OL-HNDM emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 144.3 del artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 250-2020-EF, establece sobre la vigencia de los contratos que: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúa el pago correspondiente";

Que, el numeral 194.6 del artículo 194° de la norma citada, señala respecto a las Valorizaciones y Metrados que: "El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo"; asimismo, el numeral 194.7 establece que: "A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil";

Que, el artículo 195° del Reglamento, establece que en el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización, precisando que: "(...) Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pegan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses";

Que, sobre la Liquidación del Contrato de Obra, el numeral 209.1 del artículo 209° del Reglamento en mención, señala que: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"; asimismo, el numeral 209.2 establece que: "Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes". El numeral 209.4 señala que la liquidación queda consentida o aprobada cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo, precisando en el numeral 209.8 que la liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

Que, el Hospital Nacional Dos de Mayo, adjudicó mediante la Carta N° 497-2020-OL-HNDM de fecha 28 de octubre de 2020, al "CONSORCIO HOSPITALARIO SISA" integrado por las empresas: 1) SISA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. y 2) JC & M CONSTRUCTORES GENERALES E.I.R.L., la ejecución del saldo de la obra: "Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del HNDM con



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

24 AGO 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Código SNIP N° 220053"; por un monto de S/. 760,637.40 (Setecientos sesenta mil seiscientos treinta y siete con 40/100 soles);

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 09.03.2021, los miembros de la Comisión de Recepción del Saldo de Obra "Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, con Código SNIP N° 220053" suscribieron la conformidad correspondiente; por lo cual, mediante la Carta N° 016-2021-CHS de fecha 07 de mayo de 2021, el Sr. Juan Carlos Mejía Villafana, representante común del CONSORCIO HOSPITALARIO SISA, presenta al Supervisor el Expediente de Liquidación del saldo de la obra para su revisión y aprobación;

Que, con Resolución Administrativa N° 150-2021/OEA/HNDM de fecha 03.08.2021, se aprobó el reconocimiento de la prestación ejecutada por el CONSORCIO HOSPITALARIO SISA relacionada al saldo de la obra: "Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, con Código SNIP N° 220053", por la suma de S/. 544,637.40; por lo cual, mediante Carta N° 006-2021/SO/JGRM de fecha 09 de agosto de 2021, el supervisor de obra presenta el Informe N° 05-2021/SO/JGRM de Liquidación del saldo de la obra, señalando que se ha verificado el cumplimiento de todo lo contemplado en el expediente técnico, en los planos, los cambios autorizados por la supervisión y los estándares de calidad, así como los cálculos correspondientes a los reajustes de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobando el expediente de liquidación del saldo de la obra presentado por el CONSORCIO HOSPITALARIO SISA;

Que, mediante Informe N° 390-2021-OSGM-HNDM de fecha 13.08.2021, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, remite el Informe N° 036-2021/JPPE elaborado por el Ing. Joy Peter Prado Escudero - Asistente de la OSGM, y luego del análisis y verificación correspondiente, concluye dar la CONFORMIDAD del expediente de Liquidación del Saldo de la Obra, precisando que el monto a cancelar a favor del Contratista asciende a la suma de S/. 50,415.35; asimismo, el Jefe de la Oficina de Logística del Hospital, mediante Informe N° 60-2021-OL-HNDM, señala que contando con la aprobación y conformidad de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en calidad de área usuaria, corresponde cancelar el saldo de la liquidación;

Que, de acuerdo a los considerandos antes mencionados, y contando con la conformidad y aprobación del Jefe de la Oficina de Servicios Generales como área técnica competente, corresponde formalizar la aprobación de la Liquidación del Saldo de Obra solicitado del "Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo - con Código SNIP N° 220053" mediante el presente acto resolutivo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística, y del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, y los informes de aprobación y conformidad adjuntos;

Conforme lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, la Resolución Jefatural N° 028-2017/IGSS, que designa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y en uso de la facultad conferida mediante Resolución Directoral N° 001-2021/D/HNDM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR LA APROBACION de la Liquidación del Saldo de la Obra: "Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, con Código SNIP N° 220053", presentado por el CONSORCIO HOSPITALARIO SISA, contando con la aprobación de la supervisión y la conformidad de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en su calidad de área usuaria, que determina que el costo final de la obra asciende a S/. 811,052.74 (Ochocientos once mil cincuenta y dos con 74/100 soles) incluido IGV, existiendo un saldo a favor del contratista de S/. 50,415.35 (Cincuenta mil cuatrocientos quince con 35/100 soles), por las razones y fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme el siguiente detalle:





MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Cual ha tenido a la vista

24 AGO 2021

Resolución Administrativa

Lima, 20 de agosto de 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	MONTO POR PAGAR
1	MONTO DE VALORIZACIONES			
	VALORIZACIONES SIN REAJUSTE	760,637.40	760,637.40	0.00
	Valorización N° 01	216,000.00	0.00	0.00
	Valorización N° 02	544,637.40	0.00	0.00
2	REAJUSTE DE VALORIZACIONES			
	Reajuste de Valorización N° 01	12,163.59	0.00	12,163.59
	Reajuste de Valorización N° 02	35,410.34	0.00	35,410.34
3	INTERES POR MORAS EN PAGOS			
	Interés (Valorización N° 02)	2,841.41	0.00	2,841.41
TOTAL GENERAL		811,052.74	760,637.40	50,415.35

COSTO TOTAL DE LA OBRA	811,052.74
-------------------------------	-------------------

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	50,415.35
--------------------------------------	------------------

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina Servicio Generales y Mantenimiento realice las acciones a fin de implementar la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: www.hdosdemayo.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
JULIO JOEL MAYEGUO ARAKAKI
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración